

**RESOLUCIÓN No. 02-1098**  
(Bucaramanga, 20 de septiembre de 2022)

*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba*

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5624 de fecha 23 de abril de 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer SIETE (7) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 53090, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER...".

Que mediante resolución número 02-886 del ocho (8) de agosto 2022, se declaró la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de la planta global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, que ocupaba como titular, el profesional **JUAN CARLOS JOSE POSADA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.259.495 de Barranquilla, en razón a la superación del periodo de prueba en otra entidad.

Que la Ley 1960 de 2019, en su artículo 6, dispuso lo siguiente:

**"ARTÍCULO 6.** *El numeral 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

**ARTÍCULO 31.** *El proceso de selección comprende: (...) // 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, el día 16 de enero de 2020 emitió el criterio unificado de "Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019" en el cual se dispuso:

*"(...)las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC."*

Que, en aplicación de lo anterior, las Unidades Tecnológicas de Santander mediante comunicación con radicado número 2022RE155201 del 10 de agosto de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización de uso de listas de elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con código OPEC 53090.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación número 2022RS097518 enviada al correo institucional [talentohumano@correo.uts.edu.co](mailto:talentohumano@correo.uts.edu.co) el día ocho (8) de septiembre de 2022, autoriza el uso de la lista de elegibles y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de la Planta de Empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la señora **DEISY JOHANA GONZALEZ CASTELLANOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.376.723 expedida en Tunja (Boyacá).

En consecuencia, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según la autorización antes mencionada, a realizar el nombramiento a la elegible **DEISY JOHANA GONZALEZ CASTELLANOS**, conforme al orden de elegibilidad, en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de la Planta de Empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, identificado con el código OPEC No. 53090 del Sistema General de Carrera Administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba, en el empleo denominado empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, identificado con el código OPEC No. 53090, del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de

Página 2 de 3  
Resolución No. 02- 1098 del 20 de septiembre de 2022

empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, a la señora **DEISY JOHANA GONZALEZ CASTELLANOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.376.723 expedida en Tunja (Boyacá).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 del 2015, al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario; de ser satisfactoria la calificación y ya en firme, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DEISY JOHANA GONZALEZ CASTELLANOS**, tendrá diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo, en caso de aceptación del nombramiento deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora; lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
RECTOR

Revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano 

Proyectó aspectos Administrativos: María Fernanda Rengifo Chávez / Profesional CPSP/DATH 